



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO

*ANUNCIO. Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2018 por el que se convocan subvenciones a entidades y programas deportivos para el año 2018.*

BDNS(Identif.): 407550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de este Programa de subvenciones las asociaciones y entidades del municipio de Carreño que puedan llevar a cabo proyectos o actividades deportivas que motiven la concesión de subvención y colabora con las actividades deportivas que programa el Ayuntamiento.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el término municipal de Carreño o desarrollen sus actividades a nivel autonómico, nacional o internacional.

#### *Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones y entidades del municipio de Carreño, para la realización de actividades, programas y eventos deportivos durante el año 2018.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión ordinaria de 14 de junio de 2018 y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 6 de julio de 2018 y en la página web [www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)

#### *Cuarto.*—Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a la cantidad de veintiocho mil veinticinco euros (28.025,00 €).

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en el apartado sexto de las bases de esta convocatoria.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida.

#### *Sexto.*—Justificación y pago de las subvenciones

El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Con carácter general el abono de las subvenciones será posterior a la justificación de las mismas. No obstante se podrán realizar abonos a cuenta o pagos anticipados previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, siempre que la entidad beneficiaria de la subvención no tenga pendiente de justificar subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad.

Candás, a 6 de julio de 2018.—La Alcaldesa.—Cód. 2018-07285.